GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°3						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	23/05/2026		Hasta:	5/10/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2635	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa - Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2635	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			07/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE AMALFI – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE AMALFI.	
		NIT	890.981.518-0	
VALOR [$]:		INICIAL:	**SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401**), distribuidos así, para "ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA" por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($499.510.134),** y para el proyecto de "ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA" por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($164.258.267)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
		ADICIONES **No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**

		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		**SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401**), distribuidos así, para "ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA" por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($499.510.134),** y para el proyecto de "ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA" por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($164.258.267)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		**- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235157 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($99.565.260).	
			FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	20/10/2025
			- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235158 **Encargo**: 10000007393 **Valor:** QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS M/L ($564.203.141)	
			FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	20/10/2025

<table>
<tr><td colspan="3">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="5">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) Meses para el Proyecto “ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI” y dos (2) Meses Para el Proyecto “ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI”.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION INICIAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">07/11/2025</td><td colspan="2">06/06/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="3">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>5 meses</td><td colspan="3">06/11/2026</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">06/11/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="3">SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha Acta de aprobación de garantías</td><td>14/07/2026</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR</td><td>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:

Acta de Designación No. 2025020046153 del 07/11/2025.</td><td colspan="4">Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:
Mediante designación de supervisión No. 2025020046153 del 07 de noviembre de 2025, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a:
NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
C.C. 1.036.931.527
ADMINISTRATIVA (COORDINADORA).
VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
C.C. 1.044.502.182
APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA.
KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO</td></tr>
</table>

	Actualización de la designación Radicado No. **2026020006989** del 17/02/206.	C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **JULIÁN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA **ANDRES DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **DIEGO ARMANDO MORALES** C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante designación de supervisión No. **2026020006989** del 17 de febrero de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADORA). **MARÍA VALENTINA FAJARDO CALDERON** C.C. 1.007.895.846 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°**25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a:

		ESTEBAN CANO ARANGO C.C. 98.670.296 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO LOGISTICO CONTRATISTA **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933ª POYO JURÍDICO – CONTRATISTA **Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante designación de supervisión No. **2026020024040 del 24 de junio de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVA (COORDINADORA). **MARÍA VALENTINA FAJARDO CALDERON** C.C. 1.007.895.846 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **PAULA ANDREA GARCIA BURITICÁ** C.C. 1.007.243.820 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **ESTEBAN CANO ARANGO** C.C. 98.670.296 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.

		Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: Mediante designación de supervisión No. **2026020032105 del 24 de agosto de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **CRISTIAN CALDERON COLORADO** C.C. 79.821.619 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **MARÍA VALENTINA FAJARDO CALDERON** C.C. 1.007.895.846 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **PAULA ANDREA GARCIA BURITICÁ** C.C. 1.007.243.820 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
	Por parte del municipio: **Acta De Designación Supervisión** del 7 de Noviembre de 2025	**Acto De Designación Supervisión** del 7 de Noviembre de 2025, "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **Carlos Esteban Vanegas Monsalve** CC. 1.035.391.399 Secretario de Infraestructura y Servicios Público Municipio de AMALFI
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

De acuerdo con la información reportada en el marco del seguimiento al convenio, se registra un avance físico del 5%, correspondiente a las actividades asociadas a la etapa precontractual. No obstante, se precisa que el contrato de obra derivado cuenta con acta de inicio suscrita el 07 de mayo de 2026 y que, posterior a dicha fecha, se han ejecutado actividades en el frente de obra.

Sin embargo, las actividades ejecutadas presentan deficiencias y observaciones de carácter técnico, relacionadas con el cumplimiento de los lineamientos, especificaciones y condiciones técnicas establecidas para la ejecución del proyecto. En consecuencia, la interventoría no ha certificado ni reportado avance físico de las actividades ejecutadas en obra, hasta tanto se verifique su conformidad técnica y se adelanten las acciones de corrección y/o subsanación a que haya lugar.

Por lo anterior, para efectos del presente seguimiento, el avance físico reportado del convenio se mantiene en 5%, sin que se contabilicen como avance certificado las actividades ejecutadas que presentan observaciones técnicas pendientes de verificación y aceptación por parte de la interventoría.

En cuanto al avance financiero, se registra un 15%, correspondiente al primer desembolso efectuado por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($99.565.260)**, realizado el día **24 de marzo de 2026** según nota contable **No.2166702.**

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

EL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO EN GENERAL SERÁ LA SUMATORIA DEL AVANCE DE CADA ETAPA.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

El municipio realizo solicitud de suspensión No.1 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025 el Municipio de Amalfi envió los siguientes documentos:

1. Solicitud del municipio para suspensión al convenio.
2. Respuesta a solicitud de suspensión
3. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica).
4. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
5. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas).
6. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
7. Compromiso anticorrupción.
8. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.
9. Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
10. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
11. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
12. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
13. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
14. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del Revisor fiscal.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 07112513	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO Y LA PISTA BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401),	CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES”,	(19) días, sin exceder el (31) de diciembre de 2025	suspendido	07/11/2025	6/08/2026 Suspendido desde el 27/06/2026
TOTAL		$663.768.401					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025 fue suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de Amalfi, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401). Los recursos correspondientes fueron incorporados mediante Decreto de Incorporación No. 131 del 7 de noviembre de 2025.

El Convenio estableció inicialmente un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El acta de inicio fue suscrita el 7 de noviembre de 2025, por lo que el plazo inicial se extendía hasta el 6 de junio de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 1, se prorrogó el plazo de ejecución por cinco (5) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 6 de noviembre de 2026.

En desarrollo del Convenio, el Municipio de Amalfi suscribió con CORPOBOSQUES el Contrato Interadministrativo No. 07112513 de 2025, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401), soportado en el CDP No. 01116, para la ejecución de los proyectos denominados “ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI” y “ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI”.

El Contrato Interadministrativo No. 07112513 fue inicialmente establecido por un plazo de diecinueve (19) días, con fecha de terminación del treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante otrosíes, el plazo fue ampliado hasta el seis (6) de junio de 2026 y, posteriormente, hasta el seis (6) de agosto de 2026, considerando que el acta de inicio fue suscrita el siete (7) de mayo de 2026. Finalmente, el Municipio remitió comunicación mediante la cual informó la suspensión del contrato de obra, con fecha veintisiete (27) de junio de 2026.

En consecuencia, el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos derivados se encuentra a cargo de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 25SS122C2695 de 2025, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

La interventoría contratada para ejercer el seguimiento integral a los contratos derivados de obra remitió al Departamento de Antioquia, a través de correo electrónico, el acta de visita técnica realizada el 26 de junio de 2026, en la cual se consignaron diversas observaciones relacionadas con la ejecución de las actividades correspondientes al Convenio N°25AS122C2635 de 2025.

En dicha visita se identificaron aspectos susceptibles de verificación y seguimiento relacionados con la ejecución de las actividades, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cerramiento perimetral del área de intervención, las medidas de manejo ambiental y la disponibilidad de soportes técnicos necesarios para verificar la calidad de las actividades ejecutadas y su correspondencia con las especificaciones técnicas del proyecto, así como otros aspectos asociados a las obligaciones a cargo del contratista derivado.

Posteriormente, mediante oficio con radicado N°2026030619008 del 8 de julio de 2026, el Departamento solicitó a RENTAN, en su calidad de interventoría, información y trazabilidad respecto de las actividades de obra desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025.

De igual, mediante oficio con radicado N°2026030647902 del 17 de julio de 2026, la supervisión del Departamento de Antioquia solicitó al Municipio de Amalfi un informe técnico detallado en el que se relacionaran las acciones implementadas para atender y subsanar cada una de las observaciones formuladas por la interventoría.

En este contexto, se recibió respuesta por parte de RENTAN mediante Radicado N° 2026010522583 del 10 de agosto de 2026, en la cual informó sobre las actuaciones adelantadas en ejercicio de la interventoría del contrato derivado, señalando que realizó requerimientos reiterados al contratista para la entrega de la documentación y el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de las actividades de obra. Así mismo, la interventoría indicó que, durante la visita técnica, se evidenciaron deficiencias en la carpeta asfáltica de la pista de atletismo, relacionadas con fisuración, irregularidades superficiales, compactación no uniforme y posibles afectaciones en la calidad de la mezcla.

RENTAN indicó que dichas condiciones requieren ser evaluadas mediante ensayos y verificaciones técnicas que permitan determinar su alcance y establecer las medidas correctivas correspondientes. En consecuencia, señaló que no resulta técnicamente procedente continuar con las actividades posteriores hasta verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad. Finalmente, dejó constancia de las observaciones identificadas y de la necesidad de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes.

El Municipio, mediante respuesta con radicado municipal, remitida por correo electrónico a la supervisión, presentó un informe técnico sobre las acciones adelantadas frente a las observaciones formuladas por la interventoría. En dicho informe se expone el estado de avance en el cumplimiento y/o subsanación de las observaciones formuladas por la interventoría, así como las actuaciones adelantadas en el marco del seguimiento técnico efectuado al proyecto. De igual forma aportó suspensión realizada al contrato interadministrativo para la ejecución de la obra.

Además, se relacionan las medidas preventivas adoptadas a la fecha, junto con aquellas que, de acuerdo con las condiciones del contrato, deberán ser implementadas con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se aporta documentación relacionada con el contrato derivado de obra y su respectiva subcontratación.

Por consiguiente, dadas las circunstancias presentadas, se realizó una reunión de seguimiento, convocada por la supervisión del Departamento de Antioquia, con el fin de determinar las rutas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas a seguir. En dicha reunión se identificaron e informaron aspectos que requieren verificación técnica, entre ellos, afectaciones en el pavimento que podrían comprometer las condiciones de calidad, así como actividades pendientes de ejecución. Así mismo, se estableció la necesidad de que la interventoría adelantara las verificaciones y los análisis técnicos requeridos frente a las situaciones identificadas, con el propósito de determinar el alcance de las afectaciones, establecer las medidas correctivas que resulten procedentes y precisar las condiciones necesarias para la culminación de las obras.

Posteriormente, mediante oficio con radicado N° 2026010679285 del 30 de septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025, por un término de dos (2) meses.

Mediante respuesta a dicha solicitud, se informó al Municipio que se adelantarían el estudio y el trámite correspondientes para determinar la procedencia de la suspensión solicitada. La solicitud se fundamenta principalmente en la necesidad de que la interventoría culmine las verificaciones técnicas y documentales, así como las pruebas de laboratorio y demás validaciones requeridas, situación que impide contar, en el momento, con las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para continuar adecuadamente con la ejecución del convenio.

Así mismo, se indica por parte del Municipio que la suspensión busca preservar el plazo contractual y evitar que este continúe transcurriendo mientras permanecen pendientes actuaciones indispensables.

En ese sentido, de acuerdo con los compromisos adquiridos en la mesa técnica, se solicitó a la interventoría mediante oficio con radicado 2026030755951 del 01 de octubre de 2026, coordinar y realizar los ensayos, pruebas de laboratorio, y demás verificaciones técnicas que resulten necesarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables al proyecto y con las condiciones efectivamente encontradas en obra. De igual forma, se requirió a la interventoría, de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio, presentar un cronograma detallado que contemple las actividades y los tiempos asociados a las verificaciones técnicas requeridas, así como los plazos estimados para la obtención, análisis y entrega de los respectivos resultados e informes técnicos. Lo anterior, con el fin de establecer una ruta clara para la culminación de las verificaciones pendientes y la adopción de las acciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras a que haya lugar.

Asimismo, se informa que el Departamento de Antioquia efectuó, el 24 de marzo de 2026, el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15 %) del valor total del convenio, por un monto de noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta pesos ($99.565.260), registrado mediante Nota Contable N°2166702. Estos recursos fueron consignados en la cuenta bancaria aperturada por el Municipio de Amalfi en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA). Se aclara que, a la fecha, no se han efectuado pagos al contratista derivado de obra, Corpobosques.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico del contrato de obra derivado No. 07112513 se reporta en 0%. Si bien el contrato cuenta con Acta de Inicio de fecha 07 de mayo de 2026 y se han ejecutado actividades correspondientes a los proyectos “Adecuación de la pista de atletismo del municipio de Amalfi” y “Adecuación de la pista de BMX del municipio de Amalfi”, dichas actividades no han sido certificadas como avance de obra por parte de la interventoría.

Lo anterior obedece a que, durante el seguimiento realizado, se identificaron deficiencias y aspectos técnicos por verificar y/o subsanar, relacionados con la ejecución de las actividades, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para el proyecto.

En atención a lo anterior, se encuentra pendiente que la interventoría adelante y/o verifique los ensayos, toma de muestras y demás pruebas técnicas que resulten necesarias, particularmente sobre la mezcla asfáltica, la base granular y los procedimientos constructivos ejecutados, con el propósito de determinar la calidad y condiciones de los materiales utilizados y verificar su conformidad con las especificaciones técnicas y demás requisitos aplicables al proyecto.

Por lo anterior, hasta tanto se cuente con la correspondiente verificación técnica, subsanación de las observaciones y certificación por parte de la interventoría, el avance físico del contrato derivado se mantiene en 0%, para efectos del presente seguimiento.

Nota 2: El avance financiero del contrato derivado se reporta igualmente en 0%, toda vez que, a la fecha de corte del presente informe, no se ha efectuado la aprobación del pago al contratista de obra. Lo anterior se encuentra relacionado con las actividades ejecutadas que presentan observaciones y requieren de la correspondiente verificación y aprobación por parte de la interventoría, previo al reconocimiento y pago de las actividades que cumplan con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato Interadministrativo No. 07112513 con la empresa CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES”,	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 07112513 de 2025 con CORPOBOSQUES y se suscribió el Acta de Inicio el 7 de mayo de 2026. El contratista de obra inició la ejecución física. Posteriormente, la interventoría identificó situaciones técnicas, particularmente relacionadas con la calidad de la capa asfáltica de la pista de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				atletismo y BMX, que requieren ensayos y verificaciones para determinar las acciones correctivas. En razón de lo anterior, el Municipio solicitó la suspensión temporal del Convenio por un término de dos (2) meses, mientras se adelantan los ensayos y verificaciones requeridos para determinar las acciones necesarias y garantizar que las obras se ejecuten conforme a los lineamientos y especificaciones técnicas establecidos.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. **003-17885** *"Adecuación pista de atletismo"* y No.**003-17885** *"Adecuación pista BMX"*	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: **"ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" y "ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI".**
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato Interadministrativo No. 07112513 con la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 07112513 con la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES" y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES	Se verificó, mediante el presupuesto de obra presentado, que los recursos aportados en el marco del convenio se encuentran destinados exclusivamente a la ejecución y adecuación de las obras objeto del mismo, de acuerdo con el alcance y las actividades contempladas en el proyecto.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	**Contrato Interadministrativo No. 07112513** con la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES"	El Municipio adelantó los trámites contractuales correspondientes y suscribió el Contrato Interadministrativo No. 07112513 de 2025 con la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES – CORPOBOSQUES, para la ejecución de las actividades previstas en el Convenio. A la fecha de corte, no se reportan recursos adicionales a cargo del Municipio asociados a la ejecución del proyecto.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y	**0%**	**0%**	Licencias y Planos Aprobados	El municipio suministró al contratista de obra las especificaciones técnicas y los diseños correspondientes,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.				previamente viabilizados por Indeportes Antioquia, como insumos necesarios para la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de los lineamientos y requisitos técnicos establecidos para el proyecto.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	Documentos Técnicos	El Municipio ha realizado las gestiones correspondientes frente al contratista derivado para la atención y subsanación de las observaciones formuladas durante la ejecución del proyecto. En este sentido, aportó informe detallado de las acciones adelantadas y de la documentación presentada para atender los requerimientos efectuados. La documentación se encuentra sujeta a la revisión y aprobación de la Interventoría, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en	**0%**	**0%**	Comunicaciones y oficios del Departamento	El Municipio ha atendido los requerimientos y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.				recomendaciones formulados por el Departamento en el marco del seguimiento al Convenio, aportando la documentación relacionada con las acciones de subsanación adelantadas. A la fecha de corte, continúa el seguimiento a las verificaciones técnicas realizadas por la Interventoría sobre las obras, cuyos resultados permitirán establecer las actuaciones que correspondan.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	Presupuesto de obra	Mediante la revisión de los presupuestos de obra, se verificó que los recursos asignados corresponden a la ejecución de cada escenario deportivo, sin evidenciarse traslados de recursos entre los escenarios objeto del Convenio.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha de corte, no se han presentado actas de avance de obra, toda vez que las actividades ejecutadas no han sido aprobadas por la Interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	Se ha mantenido comunicación constante con el Municipio en el marco del seguimiento a la ejecución del proyecto; no obstante, a la fecha de corte no se han recibido los informes semanales y mensuales de avance de obra en los términos y formatos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Contrato Interadministrativo No. 07112513 con la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES	El municipio presentó para la activación de interventoría los presupuestos de obra y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), debidamente suscritos por el representante legal del contratista, en los cuales se establecen los precios ofertados y aceptados para la ejecución de las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			"CORPOBOSQUES.	actividades contractuales.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no ha notificado solicitud de inclusión de recursos adicionales para la realización de nuevas obras.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	Se evidencia gestión por parte del Municipio frente a las situaciones surgidas durante la ejecución del proyecto, así como atención a los requerimientos formulados por el Departamento y remisión de los soportes correspondientes. Lo anterior permite establecer que se han adelantado las actuaciones administrativas pertinentes frente a las circunstancias advertidas.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ha adelantado las gestiones correspondientes para verificar la calidad y cantidad de los materiales y actividades ejecutadas en el proyecto. De manera complementaria, la Interventoría ha realizado las verificaciones y pruebas técnicas pertinentes, cuyos resultados se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				encuentran en proceso de evaluación para determinar la conformidad de las actividades ejecutadas con las especificaciones establecidas.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	Para los proyectos a intervenir, no es necesario las respetivas certificaciones.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	Solicitud de suspensión del convenio interadministrativo	El contrato derivado de obra se encuentra actualmente suspendido. En atención a las condiciones técnicas identificadas durante el seguimiento y a la necesidad de adelantar las actividades de verificación y subsanaciones correspondientes, mediante el presente informe se tramita la suspensión del Convenio Interadministrativo.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha de corte del presente informe, el municipio no ha allegado las respectivas actas de vecindad y/o entorno, las cuales debieron ser elaboradas previo al inicio físico del proyecto y contar con la revisión y aprobación de la interventoría. Por lo anterior, se encuentra pendiente la remisión y correspondiente aval de dichos documentos.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	De acuerdo con el alcance y las características de las obras objeto del convenio, no se requiere la presentación de trámite o autorización ante el ICANH, por cuanto las actividades previstas no contemplan intervenciones que requieran dicho trámite.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ha realizado seguimiento a los componentes ambiental y social asociados a la ejecución del proyecto. A la fecha de corte, no se han reportado al Departamento contingencias,

Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.				modificaciones o situaciones que impliquen la gestión de permisos o autorizaciones ante las autoridades ambientales competentes.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato derivado, informes de interventoría y actas de seguimiento técnico	El Municipio cuenta con los recursos correspondientes al primer desembolso, destinados a la ejecución del proyecto conforme al presupuesto aprobado. A la fecha de corte, no se han reportado pagos al contratista derivado, en razón de que no se han cumplido los requisitos establecidos para su trámite.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato derivado	El Municipio adelantó el proceso de contratación requerido para la ejecución de las actividades del Convenio, suscribiendo el Contrato Interadministrativo de obra No. 07112513 de 2025 con CORPOBOSQUES, de conformidad con los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			procedimientos establecidos para tal fin.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 07 de Noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Contrato derivado	Se verificó que, previo a la suscripción de los contratos derivados requeridos para la ejecución del convenio, el municipio no presentó solicitudes de autorización para el reconocimiento o desembolso de anticipos o pagos anticipados ante la supervisión departamental.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Acta de inicio contrato de obra	Se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 07112513 el día 07de mayo de 2026, la cual fue firmada por el representante legal CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES CORPOBOSQUES en calidad de contratista de obra, el supervisor del convenio por parte del municipio y el representante legal de RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, dando inicio formal a la ejecución contractual.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del	CUMPLE	Matrícula inmobiliaria No.	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		**003-17885** *"Adecuación pista de atletismo"* y No.**003-17885** *"Adecuación pista BMX"*	**"ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" y "ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI**
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	El Municipio allegó la Garantía No. 4387741, expedida por la Compañía Suramericana de Seguros - SURA, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 07 de noviembre de 2025, Así mismo, se aportó anexo 17320931, en el cual se actualizaron las garantías conforme a otrosí 01, aprobado el día 14 de julio de 2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	N/A	Durante el periodo de seguimiento, no se evidenciaron situaciones que permitan establecer actuaciones contrarias a los principios de buena fe y lealtad contractual. El Municipio ha atendido los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			requerimientos efectuados en el marco del seguimiento al Convenio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas expedidas por los contratistas derivados	Se allegaron y aprobaron por parte del Municipio de Amalfi las garantías iniciales exigidas para la ejecución del contrato interadministrativo No. 07112513, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y al Municipio de AMALFI, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por el municipio de Amalfi mediante auto aprobatorio de garantía única y de responsabilidad civil extracontractual del 17 de diciembre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas. Sin embargo, el Municpio deberá aportar las gantaías actualizadas del contrato de obra.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	A la fecha de corte, se encuentran en curso las verificaciones técnicas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			requeridas por la Interventoría respecto de las actividades ejecutadas, particularmente frente a las condiciones de la capa asfáltica de la pista de atletismo y BMX. En consecuencia, se encuentra pendiente establecer, con base en los resultados obtenidos, las medidas y actuaciones que correspondan, así como las responsabilidades a que haya lugar.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la Cuenta Bancaria 200001329 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la administración de los recursos del convenio
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada Solicitud de reintegro de rendimientos financieros 2026030637967 del 14/07/2026	Mediante oficio con radicado No. 2026030637967 del 14 de julio de 2026, el Departamento solicitó al Municipio el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros a la vista No. 200001329, correspondientes al período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, por valor de $383.492. El pago fue aprobado el 23 de julio de 2026 en el portal del IDEA. A la fecha, se encuentra en proyección la solicitud correspondiente a los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			rendimientos financieros generados durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	El Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no obstante, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	Contrato derivado	De la revisión de la minuta contractual del contrato interadministrativo de obra suscrito en el marco del convenio, se verificó la inclusión de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las cargas tributarias a cargo del contratista, conforme al régimen aplicable
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	No se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del Convenio y ha presentado los estados de cuenta correspondientes para efectos del seguimiento financiero de los recursos desembolsados por el Departamento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	Al Municipio le fue efectuado el primer desembolso por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($99.565.260), correspondiente a la Cuenta de Cobro No. 1, el cual se hizo efectivo el veinticuatro (24) de marzo de 2026 en la cuenta del IDEA destinada al manejo de los recursos del Convenio, previa verificación de la documentación requerida de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrito por la Contadora, junto con los documentos soporte correspondientes, incluyendo cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC).
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por la Contadora anexando igualmente los documentos soporte correspondientes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula del Contador).
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Durante el periodo objeto de seguimiento, el contrato derivado de obra se encuentra suspendido. No obstante, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia, en lo que corresponda.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	El contrato se encuentra actualmente suspendido. Una vez se dé inicio a la ejecución, el conveniante ejecutor deberá contar con el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la normativa vigente y aplicable, con el fin de garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y conforme a las disposiciones establecidas.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	el Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 131 del 07 de Noviembre de 2025 por valor de **$663.768.401,** que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de las obras por parte del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	El Municipio ha atendido los requerimientos de información formulados por el Departamento en el marco del seguimiento al Convenio y ha remitido documentación relacionada con el desarrollo del proyecto. No obstante, a la fecha de corte no se han recibido los informes mensuales de seguimiento previstos, por lo que permanece pendiente su presentación.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato derivado	El municipio se ajustó al proyecto previamente viabilizado por la Gobernación de Antioquia, con base en el cual se adelantó la contratación derivada para la ejecución de las obras, conforme al alcance y condiciones técnicas establecidos.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Convenio Interadministrativo	El municipio entregó los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	CUMPLE	Comunicaciones entre las partes	El Municipio informó al Departamento las situaciones presentadas durante la ejecución del proyecto relacionadas con las condiciones de la capa asfáltica de la pista de atletismo y BMX, las cuales han sido objeto de revisión y verificación técnica por parte de la Interventoría. En atención a lo anterior, se mantiene el seguimiento a los resultados de dichas verificaciones y a las actuaciones que de ellas se deriven.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	Presupuesto de obra	El municipio presentó los presupuestos de obra y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), debidamente suscritos por el representante legal del contratista, en los cuales se establecen los precios ofertados y aceptados para la ejecución de las actividades contractuales.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del	N/A	N/A	A la fecha de corte, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia sobre la necesidad de adicionar recursos al proyecto. En caso de requerirse recursos adicionales para garantizar la ejecución y culminación de las obras, estos deberán ser asumidos por el municipio con recursos propios, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	El Municipio adjudicó el contrato derivado 07112513 a la empresa CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES", no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	De acuerdo con los informes de la Interventoría, durante la ejecución del proyecto se identificaron situaciones relacionadas con el cumplimiento de las medidas y lineamientos ambientales aplicables, las cuales fueron objeto de observaciones y requerimientos. Estas situaciones fueron consideradas dentro de las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			contrato. Posteriormente, el Municipio presentó información y documentación relacionada con las acciones de subsanación adelantadas, la cual se encuentra sujeta a la verificación correspondiente por parte de la Interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Contrato derivado. Presupuesto de obra	Mediante la presentación del contrato derivado y el presupuesto de obra, junto con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), se evidenció que el aporte realizado por el Departamento está destinado al cumplimiento del objeto y alcance del presente convenio, sin que se evidencie su destinación a otro proyecto.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, se realiza seguimiento a los rendimientos financieros generados con ocasión de los recursos aportados por el Departamento, cuya verificación y correspondiente reintegro deberán efectuarse conforme a las condiciones establecidas en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Convenio, previo a su liquidación.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	A la fecha de corte, no se ha requerido la acreditación de este requisito, por encontrarse el Convenio en etapa de ejecución y no haberse iniciado el trámite de liquidación.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha de corte, se encuentran en curso las verificaciones técnicas relacionadas con las actividades ejecutadas, particularmente respecto de las condiciones de la capa asfáltica de la pista de atletismo y BMX. En función de los resultados de dichas verificaciones, se determinarán las actuaciones y costos que, de ser procedentes, correspondan para garantizar la culminación de las actividades previstas en el Convenio.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	No se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	Se solicitó al municipio remitir la información correspondiente para la elaboración de la valla informativa, la cual se encuentra actualmente en proceso de diseño por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, con el fin de garantizar el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cumplimiento de los lineamientos establecidos. Una vez aprobado el diseño, deberá adelantarse la respectiva instalación en el sitio de obra.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto. No obstante, mediante el presente informe se realiza el trámite de suspensión del convenio interadministrativo.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios	N/A	N/A	El contrato derivado de obra se encuentra suspendido, en atención a las situaciones técnicas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020			identificadas durante su ejecución y que fueron objeto de verificación por parte de la Interventoría. A la fecha de corte, no se han efectuado pagos al contratista por concepto de las actividades ejecutadas, por lo que los recursos aportados por el Departamento no han sido desembolsados al contratista de obra. Los resultados de las verificaciones técnicas permitirán determinar las actuaciones que correspondan frente a la continuidad y culminación de las obras.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP I y SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	SECOP II Link	El Municipio ha realizado el cargue de la documentación generada en desarrollo del Convenio y su contrato derivado en las plataformas SECOP correspondientes, así como su incorporación al expediente contractual. Se continuará verificando la actualización y completitud de la documentación durante la ejecución.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Contrato derivado	El Municipio ha incluido en las minutas contractuales correspondientes la aplicación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	A la fecha de corte, no se han efectuado desembolsos a terceros con cargo a los recursos aportados por el Departamento.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han derivado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad.	CUMPLE	Acta de designación del 07 de Noviembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2635 DE 2025."*	El alcalde Municipal **Wilmar Alonso Vélez Londoño** expidió el acta de designación con fecha del 07 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025, designando como supervisor al señor CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de AMALFI.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Acta de designación del 07 de noviembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2635 DE 2025."*	El alcalde Municipal Wilmar Alonso Vélez Londoño expidió el acta de designación con fecha del 07 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025, designando como supervisor al señor CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de AMALFI.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU)	El Municipio presentó los presupuestos de obra y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), debidamente suscritos por el representante legal del contratista. No obstante, la ejecución del proyecto se encuentra afectada por la suspensión del contrato de obra, mientras se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			adelantan las verificaciones técnicas correspondientes.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías de los Contratos Derivados	Se allegaron y aprobaron por parte de Municipio de Amalfi las garantías iniciales exigidas para la ejecución del contrato interadministrativo No. 07112513, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y al Municipio de AMALFI dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por el municipio de Amalfi mediante auto aprobatorio de garantía única y de responsabilidad civil extracontractual del 17 de diciembre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas. Sin embargo, el Municipio deberá aportar las garantías actualizas del contrato de obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Documentación técnica, contractual y administrativa	El municipio remitió la documentación requerida para la activación de la interventoría, la cual emitió concepto favorable para el inicio de sus actividades. En consecuencia, se procedió a la suscripción del acta de inicio el 7 de mayo de 2026. No obstante, el contrato derivado de obra se encuentra suspendido desde el 27 de junio de 2026.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Acta de Designación de Supervisión	El Municipio designó como supervisor del convenio al señor CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	Se solicitó al municipio remitir la información correspondiente para la elaboración de la valla informativa, la cual se encuentra actualmente en proceso de diseño por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos. Una vez aprobado el diseño, deberá adelantarse la respectiva instalación en el sitio de obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y otrosíes	El municipio remitió otrosíes modificatorios y acta de suspensión del contrato interadministrativo derivado de obra.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que las obras se encuentran suspendidas y pendientes de las verificaciones técnicas correspondientes, la operación, administración y mantenimiento de los escenarios deportivos deberán garantizarse una vez culminadas y recibidas las obras, conforme a las condiciones establecidas en el Convenio.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes suscribieron la minuta del Convenio, el acta de inicio y los otrosíes correspondientes, así como los documentos contractuales requeridos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			durante su ejecución, según aplique (anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Acta de reunión	En reunión de seguimiento convocada por la supervisión departamental el 31/08/2026, se definieron las rutas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas a seguir frente a las afectaciones identificadas en el pavimento y las actividades pendientes de ejecución. Asimismo, se requirió a la Interventoría adelantar las verificaciones técnicas necesarias para determinar las medidas correctivas y las condiciones requeridas para la culminación de las obras.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	No se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Comunidados Requerimientos	Ambas partes han mantenido un flujo constante de intercambio de información y documentación requerida para la adecuada ejecución del convenio.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Con radicado N° 2026020032105 del 24/08/20266 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Cristian

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Calderón– Coordinador y el equipo de apoyo técnico, jurídico y financiero Por su parte, el alcalde mediante Acta de Designación de Supervisión del 07 de noviembre de 2025, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025 al señor CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE C.C No.1.035.391.399 Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de AMALFI.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Con radicado N° 2026020032105 del 24/08/20266 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Cristian Calderón– Coordinador y el equipo de apoyo técnico, jurídico y financiero Por su parte, el alcalde Municipal **Wilmar Alonso Vélez Londoño**, mediante Acta de Designación de Supervisión del 07 de noviembre de 2025, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025 al señor CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de AMALFI.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe	CUMPLE	Contrato interadministrativo	Durante la ejecución del Convenio se han

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.		Comunicaciones entre las partes	presentado situaciones técnicas que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra, mientras se adelantan las verificaciones necesarias para establecer las medidas correspondientes y las condiciones para su culminación.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	N/A	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	A la fecha de corte, no se identifican erogaciones presupuestales adicionales derivadas del Convenio por concepto de costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones de las partes.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	Durante la ejecución del Convenio, las partes han adelantado las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias, manteniéndose el seguimiento a las situaciones técnicas y contractuales pendientes relacionadas con la ejecución de las obras.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo avaló el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($99.565.260),** soportado en la nota contable 2166702 del24/03/2026.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante Acta de Supervisión No. 2026020032105 del 24/03/2026, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por: CRISTIAN CALDERON COLORADO C.C. 79.821.619 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **MARÍA VALENTINA FAJARDO CALDERON** C.C. 1.007.895.846 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **PAULA ANDREA GARCIA BURITICA** C.C. 1.007.243.820 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Visita técnica de seguimiento	Se realizó visita de seguimiento técnico el 04 de septiembre de 2026, en compañía de la interventoría, con el fin de verificar las actividades ejecutadas a la fecha, evaluar las condiciones técnicas de las obras y realizar seguimiento a las observaciones identificadas durante la ejecución del proyecto.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Oficios remitidos al municipio y a la interventoría	Se realizaron requerimientos al municipio y a la interventoría con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio y de sus contratos derivados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($99.565.260),** soportado en nota contable 2166702 del24/03/2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Acta de reunión del 31/08/2026	Se realizó reunión de seguimiento al proyecto, en la cual se abordaron aspectos relacionados con la ejecución de las actividades de obra, el estado de la documentación pendiente, las observaciones técnicas identificadas y las acciones requeridas para su atención y subsanación.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE PARCIALMETNE	Informes de actuaciones de municipio e interventoría	En el marco del seguimiento al proyecto, se ha mantenido comunicación constante con el Municipio. Adicionalmente, el Municipio y la Interventoría remitieron informes sobre las situaciones presentadas durante la ejecución de las obras y las acciones de subsanación adelantadas, los cuales sirven de soporte para el seguimiento a las condiciones que dieron lugar a la suspensión.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	El Municipio allegó la Garantía No. 4387741, expedida por la Compañía Suramericana de Seguros - SURA, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 07 de noviembre de 2025, Así mismo, se aportó anexo 17320931, en el cual se actualizaron las garantías conforme a otrosí 01, aprobado el día 14 de julio de 2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2633, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informe De Supervisión N°1 y 2 con Anexos	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Solicitud de suspensión del convenio interadministrativo	Se solicitó la suspensión del convenio interadministrativo por un plazo de dos (2) meses, con el fin de culminar las verificaciones técnicas, documentales y de laboratorio a cargo de la interventoría, necesarias para validar las condiciones del proyecto y garantizar que se cuente con los elementos técnicos y administrativos requeridos para continuar con su ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE AMALFI - EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$663.768.401	$0	N/A	$663.768.401

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$663.768.401	$0	N/A	$663.768.401
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$99.565.260	$0	$0	$99.565.260
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$99.565.260	$0	$0	$99.565.260
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$663.768.401	$0	N/A	$663.768.401

Para efectos del control financiero, se reporta la transferencia efectiva del **PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Convenio, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($99.565.260)**, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación No. 1 – Certificado Labor/Reserva No. 1000235157, conforme a la Nota Contable No. 2166702 del 24 de marzo de 2026.

CONTROL DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA 200001329 – AMALFÍ					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$383.492,00	$ 0	$383.492,00	23/07/2026	BT00039981
TOTAL	$383.492,00	**$ 0**	$383.492,00		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$383.492,00		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$383.492,00		

Nota: A la fecha del presente informe no se han solicitado pagos a los contratistas derivados, por consiguiente, no existen rendimientos financieros en la(s) subcuenta(s).

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

2 REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	**TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA**	**CONCLUSIONES/OBSERVACIONES**

14/01/2026	Observaciones documentos primer desembolso Convenio Amalfi, Antioquia	El municipio remite información correspondiente al desembolso el día 27/01/2026
29/01/2026	Observaciones primer desembolso convenio 25AS122C2635 de 2025	Se remite nuevamente observaciones sobre la documentación recibida y se reciben subsanaciones entre el 09 y 12 de febrero de 2026
30/01/2026	Observaciones solicitud autorización del acta de inicio y la activación de interventoría	Se envían observaciones sobre la documentación recibida de la solitud de activación de interventoría, se reciben subsanaciones el día 10 de febrero de 2026
24/04/2026	Visita técnica preoperativa	Se realizó visita preoperativa en conjunto con la interventoría, con el propósito de efectuar la verificación técnica de las actividades contempladas para la ejecución de la obra, así como revisar las condiciones actuales del área de intervención y los aspectos necesarios para el adecuado inicio de los trabajos.
10/03/2026	Oficio con radicado 2026030065916	Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2635 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
17/07/2026	Oficio dirigido al Municipio con radicado 2026030647902	Requerimiento cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2635 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
08/07/2026	Oficio dirigido a Rentan con radicado 2026030619008	Requerimiento de información y trazabilidad de las actividades de interventoría en la ejecución del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2635 de 2025.
31/08/2026	Acta de reunión sobre seguimiento del convenio y la contratación derivada	Acta de reunión sobre seguimiento del convenio y la contratación derivada
04/09/2026	Visita de seguimiento técnico	Se realizó visita de seguimiento técnico en compañía de la interventoría, con el propósito de verificar la ejecución de las actividades de obra, revisar las condiciones técnicas de los trabajos ejecutados, identificar las observaciones presentadas y establecer las acciones

		requeridas para su correspondiente atención y subsanación.
01/10/2026	Oficio dirigido a Rentan con radicado 2026030755951	Requerimiento de realización de ensayos, pruebas y verificación técnica de las obras de los Escenarios Deportivos en el Municipio de Amalfi en el marco del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2635 de 2025.

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obligó a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, "***ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI" y "ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI".*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado

por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de Cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Amalfí, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre

los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.**PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

CONTROL DE DESEMBOLSOS.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	**$663.768.401**		$0		$663.768.401	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	25/02/2025		$99.565.260	N/A	$0	$564.203.141	2166702
TOTALES		**$663.768.401**	**$0**	N/A	**$0**		

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

A la fecha de elaboración del presente informe, no se registran pagos al contratista derivado, toda vez que el Municipio no ha radicado solicitudes de pago ni la documentación soporte requerida para su trámite.

4 VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 29 de septiembre de 2026, firmado por el/la contador(a) MARIA FANNY CAÑAVERAL PIEDRAHITA, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Planilla	9512235869 02/10/2026	SI
Junta Central de Contadores	23/10/2026 – Actualizado	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Requerimiento No. 1, el día 14/01/2026 se envió Observaciones documentos primer desembolso Convenio Amalfi, Antioquia

Requerimiento No. 2, el día 29/01/2026 Se remite nuevamente observaciones sobre la documentación recibida y se reciben subsanaciones entre el 09 y 12 de febrero de 2026

Requerimiento No. 2, el día 30/01/2026 Se envían observaciones sobre la documentación recibida de la solitud de activación de interventoría, se reciben subsanaciones el día 10 de febrero de 2026

Oficio con radicado 2026030065916 del 10 de marzo 2026 se realizó Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2635 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Oficio con radicado N°2026030619008 del 8 de julio de 2026, el Departamento solicitó a RENTAN, en su calidad de interventoría, información y trazabilidad respecto de las actividades de obra desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025.

Oficio con radicado N°2026030647902 del 17 de julio de 2026, la supervisión del Departamento de Antioquia solicitó al Municipio de Amalfi un informe técnico detallado en el que se relacionaran las acciones implementadas para atender y subsanar cada una de las observaciones formuladas por la interventoría.

Reunión de seguimiento el día 31/08/2026, convocada por la supervisión del Departamento de Antioquia, con el fin de determinar las rutas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas a seguir.

Oficio con radicado 2026030755951 del 01 de octubre de 2026, coordinar y realizar los ensayos, pruebas de laboratorio, y demás verificaciones técnicas que resulten necesarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables al proyecto y con las condiciones efectivamente encontradas en obra.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Requerimiento No. 1, el día 14/01/2026 se envió Observaciones documentos primer desembolso Convenio Amalfi, Antioquia

Requerimiento realizado el día 29/01/2026 Se remite nuevamente observaciones sobre la documentación recibida y se reciben subsanaciones entre el 09 y 12 de febrero de 2026

Requerimiento realizado el día 30/01/2026 Se envían observaciones sobre la documentación recibida de la solitud de activación de interventoría, se reciben subsanaciones el día 10 de febrero de 2026.

Mediante oficio con radicado 2026030065916 del 10 de marzo 2026 se realizó Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2635 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Mediante oficio con radicado N°2026030619008 del 8 de julio de 2026, el Departamento solicitó a RENTAN, en su calidad de interventoría, información y trazabilidad respecto de las actividades de obra desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025.

Mediante oficio con radicado N°2026030647902 del 17 de julio de 2026, la supervisión del Departamento de Antioquia solicitó al Municipio de Amalfi un informe técnico detallado en el que se relacionaran las acciones implementadas para atender y subsanar cada una de las observaciones formuladas por la interventoría.

Se realizó una reunión de seguimiento el día 31/08/2026, convocada por la supervisión del Departamento de Antioquia, con el fin de determinar las rutas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas a seguir. En dicha reunión se identificaron e informaron aspectos que requieren verificación técnica, entre ellos, afectaciones en el pavimento que podrían comprometer las condiciones de calidad, así como actividades pendientes de ejecución. Así mismo, se estableció la necesidad de que la interventoría adelantara las verificaciones y los análisis técnicos requeridos frente a las situaciones identificadas, con el propósito de determinar el alcance de las afectaciones, establecer las medidas correctivas que resulten procedentes y precisar las condiciones necesarias para la culminación de las obras.

De acuerdo con los compromisos adquiridos en la mesa técnica y/o reunión de seguimiento, se solicitó a la interventoría mediante oficio con radicado 2026030755951 del 01 de octubre de 2026, coordinar y realizar los ensayos, pruebas de laboratorio, y demás verificaciones técnicas que resulten necesarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables al proyecto y con las condiciones efectivamente encontradas en obra. De igual forma, se requirió a la interventoría, de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio, presentar un cronograma detallado que contemple las actividades y los tiempos asociados a las verificaciones técnicas requeridas, así como los plazos estimados para la obtención, análisis y entrega de los respectivos resultados e informes técnicos. Lo anterior, con el fin de establecer

una ruta clara para la culminación de las verificaciones pendientes y la adopción de las acciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras a que haya lugar.

7 ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante oficio con radicado N° 2026010679285 del 30 de septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025, por un término de dos (2) meses.

Mediante respuesta a dicha solicitud, se informó al Municipio que se adelantarían el estudio y el trámite correspondientes para determinar la procedencia de la suspensión solicitada. La solicitud se fundamenta principalmente en la necesidad de que la interventoría culmine las verificaciones técnicas y documentales, así como las pruebas de laboratorio y demás validaciones requeridas, situación que impide contar, en el momento, con las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para continuar adecuadamente con la ejecución del convenio.

8 ANEXOS

1. Solicitud de Suspensión al Convenio Interadministrativo.
2. Autorización inicio de obras y Concepto de viabilidad favorable con radicado 2026030095249 del 17/04/2026 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN.
3. Informe de Visita técnica No.1 del 24 de abril de 2026 realizada por el apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra.
4. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 07112513 de 2025 con fecha del 7 de mayo de 2026.
5. Nota contable 2166702 del 24/03/2026
6. Solicitud reintegro de rendimientos financieros
7. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 17 de julio de 2026.
8. Planilla de seguridad social del 17/07/2026
9. Documentos del contador
10. Requerimiento a RENTAN 2026030619008 del 8/07/2026
11. Requerimiento al municipio 2026030647902 del 17/07/2026
12. Acta de suspensión contrato de obra del 07/06/2026
13. Acta de reunión 31/08/2026
14. Requerimiento a RENTAN 2026030755951 01/10/2026

Para constancia, se firma la presente acta el 05/10/2026.

CRISTIAN CALDERON COLORADO
Administrativo Coordinador - Supervisor
Director de Acceso a la Justicia.

Paula Garcia.

PAULA ANDREA GARCIA BURITICÁ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

Departamento de Antioquia.



YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN.
Apoyo Técnico - Contratista
Departamento de Antioquia.